

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES DE BIENES

<b>FECHA:</b> Lima, 18 de mayo del 2026	
<b>Unidad de Organización</b>	Dirección de Seguridad y Defensa
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	POI: AOI00004500228 - GESTIÓN DE ASUNTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA
<b>Meta Presupuestaria</b>	175
<b>Objeto de la contratación</b>	Adquisición de medicinas para CINCO (5) CANES del Programa de Desminado Humanitario del Perú para mantener en buen estado de salud.

### I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

### II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Registrado en el CNM
- Solicitud de Modificación del CMN N°504.
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00034.

### III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Los canes del Programa MDD constituyen una herramienta útil para confirmar que las zonas minadas han sido despejadas de minas antipersonal. Su labor, llevada a cabo bajo la supervisión de sus adiestradores, permiten a CONTRAMINAS certificar las zonas despejadas como "libres de minas antipersonal", cumpliendo de esta manera con los compromisos asumidos por el Perú como Estado Parte de la Convención sobre Minas Antipersonal (Convención de Ottawa).

### IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### Objetivo General:

Asegurar el tratamiento y prevención de enfermedades de los canes propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, garantizando su bienestar y salud a través de la adquisición de medicamentos y suministros veterinarios necesarios y que cumplan con los estándares de calidad y seguridad, promoviendo así su bienestar y salud a largo plazo.

#### Objetivos Específicos:

Adquirir medicamentos y suministros veterinarios necesarios, promoviendo así su bienestar y salud a largo plazo.

### V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de medicinas radica en la necesidad de garantizar la salud y bienestar de los canes para mantener la energía, la vitalidad y la salud general de los perros.

### VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

#### 6.1 Descripción y cantidad de los bienes

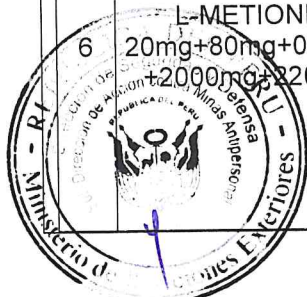
Los bienes solicitados son los siguientes:



N°	CODIGO SIGA	NOMBRE GENERICO	CANTIDAD	UNIDA DE MEDIDA
1	585400020011	BETAMETASONA + CLOTRIMAZOL + GENTAMICINA 50 mg + 1 g + 100 mg/100 g CRM 10 g	4	UNIDAD
2	839700010108	DOXICICLINA 200 mg TAB (USO VETERINARIO)	8	UNIDAD
3	839700110026	CARPROFENO 100 mg TAB	4	UNIDAD
4	839700040097	VITAMINAS A, C, D3, E, COMPLETO B TAB (USO VETERINARIO)	6	UNIDAD
5	839700020143	FLURALANER 136.4 mg TAB	24	UNIDAD
6	839700040029	VIT. B2+B6+B12+C+COLINA+L-METIONINA +DEXTROSA 20mg+80mg+0.5mg+400mg+200mg +2000mg+22000mg/100mL X500 mL	6	UNIDAD
7	351000024456	BITARTRATO DE SODIO P.A. X 1 kg	2	UNIDAD
8	583800710002	OMEPRAZOL (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) 20 mg TAB	20	UNIDAD
9	839700010123	PECTINA + SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIM 200 mg + 400 mg + 80 mg TAB	3	UNIDAD
10	585100100011	SODIO CLORURO 900 mg/100mL (0.9 %) INY 1 L	20	UNIDAD
11	583300930010	SULFADIAZINA DE PLATA 1 g/100 g (1 %) CRM 50 g	4	UNIDAD
12	839700040125	ACIDO TIOCTICO 500 mg/100 mL INY 50 mL	6	UNIDAD
13	583301010002	TRIAMCINOLONA ACETONIDO 25 mg/100 mL LOC 90 mL	3	UNIDAD
14	839511110288	COLLAR ISABELINO PARA CAN DESCARTABLE TALLA XL	6	UNIDAD
15	839700020115	FIPRONIL 0.125 g/100 mL CHAMPU 1 gal - 3.8 lt	2	UNIDAD

## 6.2. Especificaciones técnicas de los bienes

N°	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BETAMETASONA + CLOTRIMAZOL + GENTAMICINA 50 mg + 1 g + 100 mg/100 g CRM 10 g	Gentamicina (como sulfato) y Betametasona., dexametasona y lidocaina.	4	UNIDAD
2	DOXICICLINA 200 mg TAB (USO VETERINARIO)	Doxiciclina (Hyclato) 200 mg Excipientes csp 1 Tableta	8	UNIDAD
3	CARPROFENO 100 mg TAB	Carprofeno 100 mg	4	UNIDAD
4	VITAMINAS A, C, D3, E, COMPLETO B TAB (USO VETERINARIO)	Vitamina C (ácido ascórbico) 250 mg, excipientes csp. 1 ml.	6	UNIDAD
5	FLURALANER 136.4 mg TAB	Sustancia activa: Fluralaner /micronizado: 136.4 mg, Excipientes c.s.p. 1 Tableta 1000.00 mg (1g.), para canes de 40 a 56 kg de peso vivo.	24	UNIDAD
6	VIT. B2+B6+B12+C+COLINA+ L-METIONINA+DEXTROSA 20mg+80mg+0.5mg+400mg+200mg +2000mg+22000mg/100mL X500 mL	Cada comprimido contiene: Glucosamina Sulfato 220,87 mg, DL-Metionina 52,20 mg, L-Cisteína 8,35 mg, Betaína HCl 4,18 mg, Histidina 4,18 mg, Vitamina B6 8,35 mg, Vitamina E Acetato 6,26 mg, Gluconato de Zinc 16,91 mg, Gluconato de Magnesio 10,46 mg, Gluconato de Manganeso 10,46 mg, Glicinato de Cobre 1,46 mg,	6	UNIDAD



		Selenito de Sodio 0,005 mg. Excipientes c.s.p. 1 g.		
7	BITARTRATO DE SODIO P.A. X 1 kg	Adrenalina bitartrato 1mg, excipientes c.s.p.	2	UNIDAD
8	OMEPRAZOL (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) 20 mg TAB	Omeprazol	20	UNIDAD
9	PECTINA + SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIM 200 mg + 400 mg + 80 mg TAB	Sulfametoxazol 400mg, Trimetoprim 80mg, Pectina 200mg.	3	UNIDAD
10	SODIO CLORURO 900 mg/100mL (0.9 %) INY 1 L	Cada 100ml : Cloruro de Sodio 0.9 g, agua para inyección c.s.p. 100ml, Osmolaridad total 308,0 mOsmol/L.	20	UNIDAD
11	SULFADIAZINA DE PLATA 1 g/100 g (1 %) CRM 50 g	Aluminio (polvo, micronizado) 50 gr excipientes c.s.p. 100 g.	4	UNIDAD
12	ACIDO TIOCTICO 500 mg/100 mL INY 50 mL	Ácido tióctico 50 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml).	6	UNIDAD
13	TRIAMCINOLONA ACETONIDO 25 mg/100 mL LOC 90 mL	Triamcinolona acetato 6 mg. Excipientes c.s.p. 1 ml	3	UNIDAD
14	COLLAR ISABELINO PARA CAN DESCARTABLE TALLA XL	Collarines Isabelinos Talla XL	6	UNIDAD
15	FIPRONIL 0.125 g/100 mL CHAMPU 1 gal - 3.8 lt	Fipronil 0.50 g Excipientes C.S.P. 100 ml.	2	UNIDAD

**6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.**

Registro de DIGEMID o entidad competente.

**6.4. Impacto ambiental.**

No aplica.

**6.5. Condición de operación.**

No aplica.

**6.6. Embalaje y rotulado.**

**Embalaje:**

El envasé de las medicinas deben ser impermeables y resistentes a rasgaduras, que permita su manipulación sin riesgo de rotura o contaminación.

**Rotulado:**

Las medicinas deberán presentar en forma clara, visible y legible la siguiente información impresa:

- Nombre comercial del producto.
- Nombre del fabricante o importador.
- Ingredientes.
- Contenido neto.

Vigencia mínima de las medicinas: Un (1) año.



- No se aceptarán medicamentos que presenten deterioro, etiquetas ilegibles, o estén fuera de la fecha de vigencia mínima de un (1) año exigido en las especificaciones técnicas.

#### 6.7. Transporte.

El transporte de las medicinas será responsabilidad exclusiva del proveedor, quien deberá garantizar que el traslado de las medicinas se realice en vehículos adecuados, limpios y cerrados, que protejan la integridad del producto frente a agentes contaminantes, humedad o exposición al sol.

El proveedor deberá coordinar previamente con la Dirección de Seguridad y Defensa la fecha y hora de entrega, asegurando que el despacho se realice conforme al plazo de entrega y se entreguen los productos en óptimas condiciones al local del Programa de Desminado con Canes, en la Policía Montada en Pomalca – Chiclayo.

#### 6.8. Seguros.

No aplica

#### 6.9. Garantía comercial.

El proveedor deberá ofrecer una **garantía comercial mínima de seis (6) meses desde la fecha de entrega de las medicinas**. Esta garantía implica que, en caso de detectarse defectos en el producto o su inadecuado estado de conservación (aun dentro del plazo de vigencia), deberá reponerse las medicinas sin costo adicional para la Entidad.

La garantía cubre aspectos como:

- Integridad del empaque.
- Ausencia de humedad, plagas u olores anormales.

#### 6.10. Disponibilidad de servicios y repuestos.

No aplica

#### 6.11. Muestras.

No aplica

#### 6.12. Acondicionamiento, montaje o instalación.

No aplica

#### 6.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

### VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA

No aplica.

### VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

#### 8.1. Del proveedor

##### Requisitos:

El proveedor deberá contar con experiencia mínima de una (1) venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, en los últimos cuatro (4) años anteriores a la presentación de la cotización.



Los bienes similares son los siguientes: productos de atención veterinaria.

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de bienes.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

## IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

### 9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

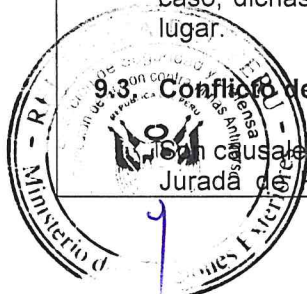
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

En las causas de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y



mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

#### 9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica

#### 9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

#### 9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica

#### 9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Dirección de Seguridad y Defensa, Subdirección de Acción contra las Minas Antipersonal

b) **Área responsable de las medidas de control:** Subdirección de Acción contra las Minas Antipersonal.

#### 9.11. Modalidad de pago

Suma alzada.

### X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

### XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Lugar de entrega:

Se entregará en las instalaciones del "Programa de Desminado con canes" ubicado en el local de la Policía Monada en Pomalca – Chiclayo, sito en carretera a Pomalca Km. 2, en el departamento de Lambayeque, provincia de Chiclayo, distrito de Chiclayo.



### 11.2. Plazo de entrega:

El plazo máximo para la entrega de los bienes será de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

## XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la Unidad Funcional de Almacén y la conformidad será otorgada por la Dirección de Seguridad y Defensa en el plazo máximo de Siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## XIII. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.

## XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un solo pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes por la Unidad Funcional de Almacén.
- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Seguridad y Defensa emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Guía de Remisión.  
Pacote Electrónica

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentra ubicada en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas. Así también se cuenta con Mesa de Partes Digital el cual es a través del siguiente enlace <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>.

Respecto a la mesa de partes digital; será habilitado las 24 horas del día, los 7 días de la semana, el cual registra de manera automática la fecha y hora exacta de ingreso de los documentos.

## XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### 17.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

17.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

17.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

17.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

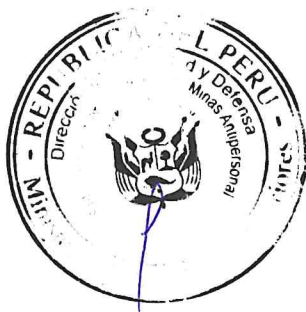


b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**17.2 Otras penalidades**

No aplica



**Gustavo Julio Eduardo Francisco Laurie Escandón**  
Ministro  
Director de Seguridad y Defensa  
Ministerio de Relaciones Exteriores